



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA No MC - 01 DE 2025 SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA (DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES)."

NOVIEMBRE DE 2025

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. La Personería Municipal de Chocontá no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Secretaría, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



- contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
 14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
 15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por el Municipio, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
 16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
 17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

La personería municipal de Chocontá invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario del 31 de agosto de 1989 establecen los parámetros para cumplir con la dotación de calzado y vestido de labor de los servidores públicos, dentro de los cuales están:

1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada 4 meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

2. El suministro a que se refiere este artículo deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año, la entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso
3. Para tener derecho a dotación el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos 3 meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente. Es de anotar que, para dar cumplimiento a la obligación durante el año 2025, se encuentra necesario contratar el suministro de dotación de vestido y calzado, para el funcionario (secretaria) de la personería municipal de Chocontá.

Esta necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones, para ser cubierta por el Rubro Dotación Personal, de igual manera corresponde a la Personería dotar a la única funcionaria de la entidad que tiene derecho a ello, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad.

La personería del municipio de Chocontá, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato de Suministro cuyo objeto es: OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES."

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la personería invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación pública, plataforma transaccional SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>)

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTA (INCLUYE EL SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES.”

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el presente estudio previo.

6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas o blusas para Mujer
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53101704	Suéteres para mujer
53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111500	Botas

7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO.

7.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/C, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato., de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el análisis del mercado contemplado

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

en los estudios previos, consistente en la comparación de precios, entre oferentes que suministran los bienes requeridos por la entidad.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será **EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA SELECCIONADA INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

7.3 FORMA DE PAGO

La personería Municipal de Chocontá pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al según recibo de los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la personería Municipal de Chocontá

Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Informe detallado de los elementos suministrados
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Copia del Rut

Cuando la factura no se presente con los documentos necesarios para el pago, el término para este empezara a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causaran intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la personería consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



(según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar

la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (05) días calendario, El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Tramitar con diligencia el presente contrato.
2. Colaborar con la personería de Chocontá para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o impedimentos que pudieren presentarse.
4. Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a la Personería Municipal de Chocontá y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Avisar oportunamente a la Personería Municipal de Chocontá de las situaciones previsible que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades tal como está estipulado en la oferta

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

- presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión de la personería.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas por la personería.
 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 5. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales.
 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
 7. Entregar un informe con registro fotográfico de las actividades desarrolladas antes y durante de la ejecución del contrato.
 8. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato
 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

8.3 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso será en el municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.

9. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma
- d. individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- e. Cuando la detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
- h. Cuando la Entidad comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- i. Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
- j. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- k. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
- l. Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
- m. Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, “el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.” En caso de que el proponente sea persona natural, la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- n. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.
- o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



- el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- p. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
 - q. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
 - r. Cuando la Entidad haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación en la solicitud.
 - s. Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.
 - t. Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran la propuesta.
 - u. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga que la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.
 - v. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.
 - w. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
 - x. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).
 - y. La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación o su diligenciamiento incompleto.
 - z. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).
 - aa. Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II
 - bb. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
 - cc. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial contenido en el estudio.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación.	18 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Publicación de los estudios previos	18 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitar la limitación del proceso a MiPymes.	19 NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 4:00 P.M.	Se presentan a través de la plataforma SECOP II
Publicación de Aviso de limitación o no del proceso a MiPymes	19 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Respuesta a observaciones a la invitación	19 NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 5:00 P.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Expedición de Adendas	19 NOVIEMBRE DE 2025 HORA: 6:00 P.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Presentación de ofertas	20 NOVIEMBRE DE 2025 HORA 9:00 A.M.	Se presentan a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
Apertura de sobres	20 OCTUBRE DE 2025 HORA 9:00 A.M.	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Informe de presentación de ofertas	20 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.	20 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	20 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Presentación de observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta.	21 NOVIEMBRE DE 2025	Se presentan a través de la plataforma SECOP II
Informe de evaluación definitivo	24 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii
Aceptación de oferta	24 NOVIEMBRE DE 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte de la personería que las mismas tienen una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de estas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

12. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 10 de la presente invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la personería de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

13.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y la ley 2069 de 2020, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la personería. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



Los proponentes deberán presentar los siguientes requisitos habilitantes:

PERSONA NATURAL

1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2. Pacto de integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno.

El proponente deberá anexar el formato denominado “Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno”, debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural (actualizado).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

8. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva

Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.

9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural

El proponente debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

10. Planillas del último mes de pago

En el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

11. Declaración de actividades legales.

El proponente deberá anexar el formato denominado "Declaración de actividades legales", debidamente firmado por la persona natural.

12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente

13. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

14. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se requiere que el proponente tenga definida su situación militar. En todo caso la personería realizará la consulta pertinente para validar lo mencionado y podrá solicitar copia de la libreta militar o constancia de definición de situación militar en el evento en que no se pueda realizar la consulta o requiera algún tipo de aclaración.

15. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).

Presentar la Hoja de Vida de la Función Pública para la persona natural según corresponda, dirigida a la personería municipal de Chocontá.

PERSONAS JURIDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Pacto de integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno.

El proponente deberá anexar el formato denominado “Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno”, debidamente firmado por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente:

Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



9. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta o del presupuesto oficial. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica

El representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse cédula de extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

11. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario.

12. Declaración de actividades legales.

El proponente deberá anexar el formato denominado "Declaración de actividades legales", debidamente firmado por: El representante legal para personas jurídicas, la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido.

13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

14. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

15. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se requiere que el representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes tenga definida su situación militar. En todo caso la personería realizará la consulta pertinente para validar lo mencionado y podrá solicitar copia de la libreta militar o constancia de definición de situación militar en el evento en que no se pueda realizar la consulta o requiera algún tipo de aclaración.

16. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).

Presentar la Hoja de Vida de la Función Pública para la persona jurídica según corresponda, dirigida a la personería Municipal de Chocontá.

a. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 7) o unión temporal (Formato No. 8), conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

b. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente, persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

c. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la personería le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



13.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

13.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

De conformidad con el documento de Estudios previos.

13.2.2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato “Aceptación de condiciones técnicas” debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.2.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME.

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL

Acreditación MiPymes Nacional.

En caso de que el proponente ostente la calidad de MiPymes nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, deberá contar como mínimo un (1) de año de constitución. Para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



13.2.4 LIMITACIONES TERRITORIALES PARA MIPYMES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y conforme el resultado del estudio del sector, la Entidad, encuentra que el proceso a contratar cuenta con una amplia cantidad de oferentes a nivel nacional, por lo que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes no se limitará el proceso territorialmente.

Atendiendo lo previsto en el decreto 0142 de 2023 el presente proceso de contratación no es susceptible de división en lotes y/o segmentos, por las cantidades a adquirir, las características de los bienes y el monto contratar.

13.2.5 FOMENTO A POBLACIÓN VULNERABLE.

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Teniendo en cuenta la tipología de contratación del presente proceso, que corresponde a un contrato de adquisición de elementos, por tal motivo su ejecución es inmediata y no requiere de ningún otro servicio si no de suministro de tiquetes terrestres, no se logra determinar que el proveedor deba incurrir en la contratación, para el cumplimiento del objeto contractual, de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

La personería municipal de Chocontá no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

14.1 MENOR PRECIO.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, por lo que deberá cotizar lo requerido, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el precio techo establecido en cada uno de los ítems arrojados en el estudio de mercado, toda vez que será causal de rechazo. Dicha oferta deberá presentarse en pesos colombianos, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor incluidos todos los tributos e impuesto.

El proponente no podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia, los cuales prevalecen en la contratación pública.

PROCEDIMIENTO.

La personería municipal de Chocontá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará en el respectivo cronograma para subsanar las ofertas en los términos establecidos conforme a la ley, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionadas con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio total en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía es preciso establecer cómo se determinará la oferta de menor precio que será la evaluada por la Entidad.

La oferta NO podrá estar por encima del presupuesto oficial ni de los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado, de lo contrario será rechazada.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

14.2 EMPATE DE PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Regla No	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente	<ul style="list-style-type: none">● Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.● Proponente Persona Jurídica Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.● Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		<p>y registro mercantil en caso de que aplique.</p> <p>(Ley 816 de 2003; Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</p>	
2	<p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proponente Mujer cabeza de familia: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993).• Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008)• Proponente Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que	<p>De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		<p>participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>	
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en la cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>	<p>De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proponente singular: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- **Proponente Plural:** El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

Nota: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas</p>	<ul style="list-style-type: none">• Proponente singular: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.• Proponente Plural: En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,	
---	--	--	--

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		<p>afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p>	
6	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>• Proponente Persona Natural</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Proponente Persona Jurídica: En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		<p>señalados anteriormente, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente Plural: Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	
<p>7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales: <p>La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 (Proponente Persona Natural).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas: <p>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten,</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"



<p>reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior.</p> <p>Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>
---	--	--

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



<p>8</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociación</p>	<p>Proponente Singular:</p> <p>Aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Proponente Plural:</p> <p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación</p>
<p>9</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas	
10	<p>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>Proponente Singular:</p> <p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Proponente Plural:</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>Nota: En el evento en que el empate se</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



		presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en la Regla No. 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación .
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. 1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe el Municipio, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II. 2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Nota: De todo lo anterior, la Entidad	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la columna de acreditación .

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTA

PERSONERÍA MUNICIPAL

		<p>Estatual, dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación</p> <p>Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.</p>	
--	--	--	--

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el Formato – FACTORES DE DESEMPATE y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. La personería únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el Formato 9, por lo que es indispensable que el Proponente aporte el mismo.

14.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El **ADJUDICATARIO** que resulte favorecido, deberá allegar previo a la Comunicación de Aceptación de Oferta, los siguientes documentos:

a. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la suscripción del contrato, deberá remitir certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna Entidad Financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número, tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

b. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la suscripción del contrato, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan.

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

La Entidad verificará que la información se encuentre registrada previo a la Comunicación de Aceptación de Oferta.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en literal g, del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 el cual establece: "Artículo 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: [...] g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. (...)"

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En virtud a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 (...) el presente proceso se podrá limitar a MiPymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, es decir, que para el presente proceso de contratación se recibirán éstas solicitudes acorde a los términos establecido en el cronograma del Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil doscientos

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

sesenta y cuatro pesos M/CTE (\$457.297.264), según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE** (\$ 3.200.000), incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos:

“(…)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



(...)"

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes colombianas por lo cual la personería municipal de Chocontá convoca a las Mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección y realizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La personería municipal de Chocontá, podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.
- c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- d. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

17. GARANTÍAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y teniendo en cuenta las actividades a realizar, no se requerirán pólizas para este contrato.

18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA PERSONERIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la personería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la personería para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

19. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la PERSONERIA multas diarias y sucesivas del uno por ciento

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

(01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la personería municipal Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la PERSONERIA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

20. SUPERVISIÓN

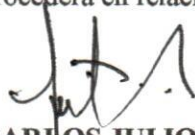
La supervisión será realizada por personero municipal, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



CARLOS JULIO GUTIERREZ C.
Personero Municipal

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Chocontá, (mes) (día) de 2025

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

ASUNTO: PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA -XX-2025

El suscrito _____ obrando e n su calidad de _____ y representación de _____ con domicilio en _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXXXXX, someto a consideración de LA PERSONERIA, la siguiente propuesta cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXX."

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a. Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
- b. Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontramos incurso en causal de disolución o liquidación. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- c. Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- d. Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
- f. Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con LA PERSONERIA y al terminar el

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

- contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.
- g. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- h. Que a solicitud de LA PERSONERIA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.
- i. Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- j. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- k. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
- l. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación Pública y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.
- m. Que SI _____ NO _____ hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única.
- n. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
- o. Que con la suscripción de la presente AUTORIZO a LA PERSONERIA, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co
Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840
Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

- p. Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.
- q. Que la clasificación de mi empresa es: Micro: ____ Pequeña: ____ Mediana: ____ Grande: ____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

- a. Que ni el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- b. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- c. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por LA PERSONERIA
- d. No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- e. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por LA PERSONERIA.
- f. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por LA PERSONERIA. en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del LA PERSONERIA y demás autoridades competentes dichos hechos.
- g. Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- h. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co
Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840
Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

- i. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- j. Que la propuesta que presentó en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente:

Firma del Proponente

Proponente:

NIT.:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

FORMATO No. 2

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXXXX, cuyo objeto consiste en: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, las reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que, para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y de la personería para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación Pública, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por La Personería

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de La Personería con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por La Personería

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por La Personería

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por La Personería en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de La Personería y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“normas anticorrupción del sector público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“normas anticorrupción del sector público”).

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la Invitación Pública para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de La Personería

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma

Proponente:

NIT:

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

FORMATO No. 3

**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA Y/O
NATURAL.**

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXXXXXXX.

Yo _____, identificado con Cédula de _____ ciudadanía No. _____ Representante Legal de _____ (o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE
INTERÉS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____ En calidad de representante legal de _____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [XX] días del mes de [XX] de [2025].

Firma del Proponente

Proponente:

NIT.:

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

FORMATO No. 4

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES
“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL

Ciudad y fecha

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXXXXX**.

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] dentro del proceso de selección que tiene por objeto: "XXXXXXXXXXXXX", de conformidad con los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, sus Decretos Reglamentarios Nacionales Nos.1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, **AUTORIZO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ** el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a La Personería son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma del Proponente

Proponente:

NIT.:

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

FORMATO No. 5

FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL

Fecha

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ

Ciudad:

ASUNTO: Proceso de mínima cuantía No. XXXXXXXXXX

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. XXXXXXXX, presento (amos) propuesta para “Señalar Objeto del Proceso”, manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Firma del Proponente

Proponente:

NIT.:

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

FORMATO No. 6

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

(USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL)

OPCIÓN No. 01 CUANDO LA EMPRESA NO CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL PRESENTANTE LEGAL.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. OPCIÓN No. 02 CUANDO LA EMPRESA CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL REVISOR FISCAL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y APORTAR LOS DOCUMENTOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los registros contables de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por MÍNIMA CUANTÍA

No. XXXXXXXX, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236

“Personería Transparente, Accesible y Receptiva”

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 4: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Nota 5: Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en xxxx, a los _____ del mes de _____ de 20XX.

Atentamente,

Firma del Proponente o Revisor Fiscal

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT:

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando por ley corresponda):

Cargo:

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente:

Teléfonos:

Ciudad:

AL DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO SOLAMENTE INDIQUE UNA DE LAS OPCIONES SEÑALADAS, LO DEMÁS LO PUEDE BORRAR.

FORMATO No. 7

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

(Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal y (Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos determinado celebrar un compromiso consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar un consorcio entre XXXXXXXX y XXXXXXXXXX que se denominará XXXXXXXXXX, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXXX cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del consorcio, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

TERCERA: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y UN (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

CUARTA: Al conformar el consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXXXX, adelantado por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con LA PERSONERIA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la personería.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co
Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840
Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

QUINTA: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a XXXXXXXXX, quien tendrá las siguientes facultades:

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX

SEXTA: Las Partes han designado a XXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXX, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a la personería y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA PERSONERIA adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la PERSONERIA, relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
5. Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso
7. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal.
8. Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
9. Liquidar el contrato.

SÉPTIMA: Los integrantes del Consorcio para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan: que se comprometen a pagar el precio del contrato en el momento en que se reciba el ítem, si se requiere para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en caso de que debe informar el número de identificación de cada uno de los integrantes del consorcio y la participación de cada uno de los integrantes del consorcio en el momento de la adjudicación y la participación de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el cumplimiento de las obligaciones del contrato y en el momento de la adjudicación. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el consorcio debe remitir el NIT.

OCTAVA: Para todos los efectos ante la PERSONERIA se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: XXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXX. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que EL PERSONERIA pueda dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: XXXXXXXXXX.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Para constancia se firma el presente documento en XXXXXXXXXX, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de 20XX.

(Firma)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CÉDULA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT

DIRECCION

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CUIDAD

(Firma)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CÉDULA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT

DIRECCION

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CUIDAD

(Firma)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CÉDULA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT

DIRECCION

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CUIDAD

NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO No. 9

FACTORES DE DESEMPATE

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

Ciudad y fecha

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHOCONTA

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXXXXXXX**.

Proponente: **XXXXXXXXXX**

El presente formato debe ser diligenciado por cada integrante del Proponente Plural

Nota 1: Indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifiquen que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Nota 2: Para que la **PERSONERIA** puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

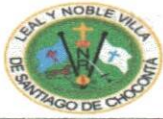
No.	No. FACTOR DE DESEMPATE	ACREDITO REQUISITOS SI/NO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo	

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

	menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o	

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

	asociaciones mutuales.	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	

FORMATO No. 10 (SI APLICA)

FORMULARIO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL



HOJA DE VIDA

1. IDENTIFICACION

Nombre completo	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Ocupación	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

2. EDUCACION

Nivel	Institución	Grado	Fecha de graduación

HOJA DE VIDA

3. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Cargo	Fecha de inicio	Fecha de fin

HOJA DE VIDA

4. DECLARACION DE INTERES

Nombre	Parentesco	Valor

5. DECLARACION DEL BIEN DE INTERES PERSONAL Y FAMILIAR

Nombre	Parentesco	Valor



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

FORMATO No.12
PROPUESTA ECONOMICA

CHOCONTA, XXXX de 2025

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHOCONTA

Ciudad

REF: PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. _____-/2025

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública _____, oferto de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios que a continuación se describen correspondientes a las características técnicas establecidas en el numeral _____ de la invitación publica número _____, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades previstos para tal efecto, por un valor de _____

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Abrigo lana cruzado Tejido mezcla de lana reciclada. Diseño cruzado. Diseño recto. Cuello pico con solapa. Solapas con muesca. Manga larga. Dos bolsillos laterales y un bolsillo en el interior. Forro interior. Cierre de botones en la parte delantera. Composición: 65% lana 35% poliéster Forro: 100% acetato	1	
2	Blazer: Tejido mezcla de algodón. Diseño estructurado. Diseño entallado. Cuello de solapa. Solapas con muesca. Manga larga. Dos bolsillos de solapa laterales. Forro interior. Cierre de botones en la parte delantera. Composición: 65% lana 35% poliéster Forro: 100% acetato	1	
3	Chaqueta de tejido liso de poliéster reciclado de 76 g/m ² con acabado hidrófugo repelente al agua duradero, tela del forro: tejido liso de poliéster de 76 g/m ² . Ajuste ceñido para la silueta femenina, exterior ligero, costuras ergonómicas y diseño acolchado, parte trasera alargada, capota desmontable, bolsillos seguros con cremallera en las costuras laterales, bolsillo discreto con cremallera invisible en la costura del panel lateral. bolsillo interno en el pecho, cintura sutilmente elástica en la parte posterior, forro de protector de barbilla y cuello de tricot cepillado, puños internamente elásticos, cremallera expuesta de dos vías en el centro delantero tipo VISLON®.	1	
4	Camisa clásica para mujer, composición 100% algodón, Diseño recto. Estilo traje. Cuello camisero. Manga larga con puños con doble abotonado. Detalle de pinzas. Cierre de botones en la parte delantera.	1	
5	Camisa mujer de manga larga a rayas con volantes y dobladillo en cuello y puños, con volumen para mujer, blusa informal elegante, Puños en mangas, Cuello camisero. Silueta amplia, Tejido plano. Composición: 100% algodón. cierre de botones en la parte delantera	2	

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

6	Jeans Tiro alto, Bota tubo, Color: a convenir con el supervisor, Tela: índigo pesado piel de durazno 1 botón. Bolsillos: dos bolsillos delanteros y dos traseros tipo parche.	1	
7	Pantalón en dril de silueta ajustada stretch tiro alto con pretina de 1 botón, bota tubo, dos bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás tipo parche. Composición: algodón 96% elastómero 4. %, Colores a convenir con el supervisor.	2	
8	Buzos/suéteres para mujer Tejido con cuello (1 tortuga, 1 cuello V, 1 cuello redondo), manga larga. Diseño cerrado, Tejido trenzado, Mangas y cuello con remates anchos de canalé. Punto abrigado y de tacto suave. • Tonos a convenir. Composición 72%acrylic 25%nylon 3%spandex	3	
9	Calzado para Dama –Bota caña alta, elaborada en cuero natural con suela antideslizante, forrado en textil y sometido a un proceso de inyección en la suela para mayor comodidad, tacón 5 ½, fabricado con base a las medidas de tallas colombianas con alta precisión. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. - Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. - Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto marca del Proveedor o fabricante, producto 100% colombiano marcas reconocidas en el mercado.	2	
10	Calzado para Dama Botín: botín confeccionado en cuero diseño de uso casual para mujer, suela inyectada en goma termoplástica liviana, antideslizante de mínimo desgaste, tacón 3 ½, con cremallera interna para mayor comodidad. con base a las medidas de tallas colombianas con alta precisión. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. - Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto 100% colombiano marcas reconocidas en el mercado.	1	

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la personería adquiriera responsabilidad alguna por dichos actos.

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personería@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

EL PROPONENTE:

Firma: _____

Nombre

(Nombre, número del documento de identificación y firma)

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

FORMATO No. 13

ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en Invitación Pública _____, oferta de forma irrevocable y, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los elementos que a continuación se describen correspondientes a las condiciones técnicas descritas en el proceso de la referencia, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá prestar el servicio para la realización del evento, de acuerdo a la descripción, características, especificaciones y cantidades que se indican a continuación:

El proponente deberá ofrecer la calidad y referencia de los elementos solicitados en las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Abrigo lana cruzado Tejido mezcla de lana reciclada. Diseño cruzado. Diseño recto. Cuello pico con solapa. Solapas con muesca. Manga larga. Dos bolsillos laterales y un bolsillo en el interior. Forro interior. Cierre de botones en la parte delantera. Composición: 65% lana 35% poliéster Forro: 100% acetato	1
2	Blazer: Tejido mezcla de algodón. Diseño estructurado. Diseño entallado. Cuello de solapa. Solapas con muesca. Manga larga. Dos bolsillos de solapa laterales. Forro interior. Cierre de botones en la parte delantera. Composición: 65% lana 35% poliéster Forro:100% acetato	1
3	Chaqueta de tejido liso de poliéster reciclado de 76 g/m ² con acabado hidrófugo repelente al agua duradero, tela del forro: tejido liso de poliéster de 76 g/m ² . Ajuste ceñido para la silueta femenina, exterior ligero, costuras ergonómicas y diseño acolchado, parte trasera alargada, capota desmontable, bolsillos seguros con cremallera en las costuras laterales, bolsillo discreto con cremallera invisible en la costura del panel lateral. bolsillo interno en el pecho, cintura sutilmente elástica en la parte posterior, forro de protector de barbilla y cuello de tricot cepillado, puños internamente elásticos, cremallera expuesta de dos vías en el centro delantero tipo VISLON®.	1
4	Camisa clásica para mujer, composición 100% algodón, Diseño recto. Estilo traje. Cuello camisero. Manga larga con puños con doble abotonado. Detalle de pinzas. Cierre de botones en la parte delantera.	1
5	Camisa mujer de manga larga a rayas con volantes y dobladillo en cuello y puños, con volumen para mujer, blusa informal elegante, Puños en mangas, Cuello camisero. Silueta amplia, Tejido plano. Composición: 100% algodón. cierre de botones en la parte delantera	2

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTA
PERSONERÍA MUNICIPAL

6	Jeans Tiro alto, Bota tubo, Color: a convenir con el supervisor, Tela: índigo pesado piel de durazno 1 botón. Bolsillos: dos bolsillos delanteros y dos traseros tipo parche.	1
7	Pantalón en dril de silueta ajustada stretch tiro alto con pretina de 1 botón, bota tubo, dos bolsillos delanteros y dos en la parte de atrás tipo parche. Composición: algodón 96% elastómero 4. %, Colores a convenir con el supervisor.	2
8	Buzos/suéteres para mujer Tejido con cuello (1 tortuga, 1 cuello V, 1 cuello redondo), manga larga. Diseño cerrado, Tejido trenzado, Mangas y cuello con remates anchos de canalé. Punto abrigado y de tacto suave. • Tonos a convenir. Composición 72%acrylic 25%nylon 3%spandex	3
9	Calzado para Dama –Bota caña alta, elaborada en cuero natural con suela antideslizante, forrado en textil y sometido a un proceso de inyección en la suela para mayor comodidad, tacón 5 ½, fabricado con base a las medidas de tallas colombianas con alta precisión. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. - Empaque: se debe empacar por par en una caja individual de cartón. La caja debe señalar la talla, la referencia y la marca del Proveedor correspondiente. - Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto marca del Proveedor o fabricante, producto 100% colombiano marcas reconocidas en el mercado.	2
10	Calzado para Dama Botín: botín confeccionado en cuero diseño de uso casual para mujer, suela inyectada en goma termoplástica liviana, antideslizante de mínimo desgaste, tacón 3 ½, con cremallera interna para mayor comodidad. con base a las medidas de tallas colombianas con alta precisión. El calzado debe cumplir con la NTC 2038 para calzado de calle. - Rotulado: cada suela debe llevar la talla en forma clara y legible, de tal forma que permanezca durante la vida útil del producto. Cada bota debe estar marcada indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto 100% colombiano marcas reconocidas en el mercado.	1

"Personería Transparente, Accesible y Receptiva"

www.personeriachoconta.gov.co – personeria@choconta-cundinamarca.gov.co

Casa de Gobierno - Calle 5 No. 5-26, Piso 2° - Teléfono 3232451840

Chocontá - Cundinamarca